

CG-I-SE-19/24

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, del periodo comprendido del **veintiocho de mayo al veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, siendo las acciones a informar las siguientes:

1. Se informa que, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan relación con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, realizó el ultimo monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del veinticinco de mayo al siete de junio de dos mil veinticuatro, motivo por el cual, la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, titular de dicha Coordinación, remitió al suscrito **dos** informes semanales en fechas treinta y uno de mayo y once de junio, de dos mil veinticuatro, con los respectivos números de oficio IEE/CS/1843/2024, e IEE/CS/2099/2024 mediante los cuales, informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados: “El Heraldo de Aguascalientes”, “Hidrocalido”, “El Sol del Centro”, “LJA.MX”, así como en la revista de circulación mensual “Líder Empresarial”, se detectó lo siguiente:

a) En el primer reporte comprendido del **veinticinco al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, se informa que:

*“...se detectó el día martes 28 en la portada del diario Hidrocalido con continuación en la página 6, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch INTERNATIONAL**:*

***ALCALDE DE AGUASCALIENTES ¿POR QUIÉN VOTARÍA USTED? MARTES 28 DE MAYO 2024**
LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 51.3; MARTHA MÁRQUEZ (MORENA), 33.3; KARLA ESPINOSA (MOVIMIENTO CIUDADANO), 9.8; OTROS, NO SABE AÚN, 3.7.”*

Asimismo, en la página 6 se menciona lo siguiente:

LA ENCUESTA.

¹ En lo sucesivo, “Instituto”.

La casa TResearch International hace pública su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por los candidatos a la Alcaldía de Aguascalientes.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

b) En el segundo reporte comprendido del **primero al siete de junio de dos mil veinticuatro** se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

2. De igual manera, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

a) En fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual, la casa encuestadora **C&E Campaigns & Elections México**, a través de su editor de **C&E Campaigns & Elections México**, el C. Alejandro Rodríguez Ayala, hizo llegar a esta autoridad, un estudio completo que respalda los resultados de la encuesta realizada en relación con la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes y que fue publicada por la señalada casa encuestadora en sus redes sociales y páginas web, en fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

b) El día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de fecha veintinueve de mayo del presente año, mediante el cual la casa encuestadora **Berumen**, a través de su director regional y representante legal de la empresa Berumen y Asociados, el licenciado Armando Soriano Rubio, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que, según por la casa encuestadora, fue publicada el periódico la Jornada y páginas electrónicas, sin que se señalara la fecha de publicación.

c) El día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de la misma fecha, mediante el cual la casa encuestadora **Tresearch International**, a través de su director general el C. Carlos Penna Charolet, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el veintiocho

de mayo de dos mil veinticuatro en redes sociales de la citada casa encuestadora, así como el mismo día, en el periódico el Hidrocálido.

Cabe destacar que dichas casas encuestadoras no se encuentran dentro de la lista de medios de comunicación impresos a los que, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto está obligada a monitorear, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio referente a las encuestas electorales sobre las elecciones locales, señalado en el inciso a) del presente numeral, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que cumple con dichos elementos, razón por la que puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

Además de lo anterior, de conformidad y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 144, numeral 3, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta y/o estudio en referencia de la siguiente manera:

I. Del estudio realizado por la casa encuestadora **&E Campaigns & Elections México.** mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso a) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	C&E CAMPAIGNS AND ELECTIONS MÉXICO
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	C&E CAMPAIGNS AND ELECTIONS MÉXICO
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	C&E CAMPAIGNS AND ELECTIONS MÉXICO
IV. El o los medios de publicación.	Se publicaron por cualquier medio de red de cómputo (Internet) y se publicaron digitalmente en: rankingsdemexico.com vinculada a la aplicación para dispositivos móviles y también en https://www.ceonline.com.mx/URL:https://ceonline.com.mx/post/aguascalientes-encuetas-06mar24/
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple

VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto en las próximas elecciones municipales 2024.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas_2024/informacion_entregada/275_2-Preguntas-respuestas275_0.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	No indica.
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	No indica.

II. Del estudio completo realizado por la casa encuestadora **Berumen**, que respalda la información publicada el en el periódico la Jornada, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso b), del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	PERIÓDICO LA JORNADA 3A VÍA EDICIÓN PRODUCCIÓN IMPRESIÓN LJA.MX
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	PERIÓDICO LA JORNADA 3A VÍA EDICIÓN PRODUCCIÓN IMPRESIÓN LJA.MX
IV. El o los medios de publicación.	Periódico la jornada y https://www.instagram.com/p/C7kKNZHvLZv/?igsh=b3g1djBqMGptYWxy https://x.com/somoslja/status/1795908988447474095?s=46
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple

VII. Características generales de la encuesta.	Medir la opinión de los votantes con relación a las elecciones de presidente municipal de Aguascalientes.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/277_2-Preguntas-respuestas277_0.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	No indica.
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	No indica

III. Del estudio realizado por la casa encuestadora **Tresearch International**, que respalda la información publicada en el periódico el Hidrocálido el veintiocho de mayo del presente año y que, fue señalado en el numeral 2, inciso c) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, director general de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, director general de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico Hidrocálido, redes sociales de la empresa TRResearchMx, http://www.facebook.co/TRResearch y sitio web https://www.tresearch.mx/
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple

VII. Características generales de la encuesta.	Conocer la opinión ciudadana sobre diversas variabilidades de preferencia y percepción. Alcalde de Aguascalientes, ¿Por quién votaría usted?
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/276_2-Preguntas-respuestas276_0.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Se indica que el director general Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Mercados y Opinión: CIMO. A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de "Membresía CIMO".
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además, adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.

3. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 144, numeral 3, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se informa los siguiente:

Cantidad de encuestas publicadas durante el periodo que se reporta:		
Medio de comunicación impresa monitoreado.	Cantidad de encuestas publicadas	Publicación pagada por partidos políticos o candidaturas.
No se presentó el supuesto	-	-

De lo anterior se desprende que durante el periodo que se reporta, y del ultimo monitoreo realizado por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se aduce que no se publicaron encuestas.

4. De conformidad con lo señalado en el artículo 144, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se informa los siguiente:

Medios de comunicación impresos que habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, NO ENTREGARON a la Secretaría Ejecutiva copia del estudio completo que respalde la información publicada.		
Medio de comunicación impresa monitoreado.	Fecha de publicación.	Casa encuestadora que realizó la encuesta.
No se presentó el supuesto	-	-

5. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en el apartado de “Informes de la Secretaría Ejecutiva”, en la dirección electrónica siguiente:
https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARIN CALOCA.